## La Legislatura de la Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar al señor Presidente de la Administración Provincial de Puertos Dn. Salvador Guarrera a la Reunión Plenaria de Legisladores, que se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 1994 a las 15:00 horas en el edificio anexo de bloques políticos sito en la calle San Martín esquina Yaganes, para que eleve un informe escrito sobre los siguientes temas y realice una exposición verbal de los mismos:

- a) Movimiento de buques pesqueros del primer semestre del año 1994, indicando la cantidad de toneladas que transbordó cada buque;
- b) costo detallado de muelle por cada buque amarrado para operaciones en puerto, por día;
- c) costo para buques que operan en rada, por día;
- d) control de jornales trabajados y personal empleado mensualmente;
- e) controles de SENASA sobre las cargas transportadas por los buques pesqueros;
- f) control de transbordo de productos fuera de la zona portuaria y otros temas vinculados al mismo.

**ARTICULO 2º.**- Convocar al señor Subsecretario de Trabajo Lic. José Luis Baragiola, para que informe sobre los siguientes temas:

- a) Inspecciones realizadas sobre el cumplimiento de las leyes laborales que amparan a los trabajadores portuarios;
- b) requisitos que deben cumplir las empresas de estibaje para su habilitación y cumplimiento de los mismos;
- c) investigación sobre denuncias realizadas por el S.U.P.A.A.S. sobre irregularidades por parte de algunas empresas de estibaje;
- d) verificación del destino de los aportes descontados a los trabajadores en concepto de obra social;

## Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

e) verificación de la obligatoriedad, de las empresas que operan en el puerto, de poseer seguros de vida y accidentes de trabajo que cubran al personal de estibaje contratado eventualmente.

ARTICULO 3º.- Solicitar a las autoridades del ANSeS a participar de esta Reunión Plenaria.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESION DEL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

RESOLUCION Nº 132 /94.-

MARCELO ROMERO

Secretario Legislativo

MIGUEL ANGÈL CASTHO VICE - GOBERNADOR Presidente Poder Legislativo